



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 664-2023-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4010-2023-OPP (Expediente N° 2057490) del 30 de octubre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere que se apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 11 de la Ley N° 31912 denominado *“Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta Otras Medidas”*; por lo que propone la modificación presupuestal del tipo transferencia de partidas, por un monto de S/ 929,402.00, asimismo, adjunta el Informe N° 057-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 30 de octubre de 2023, donde señala *“(…) para dar cumplimiento a la Ley N°031912, se realizará la modificación presupuestal, del tipo transferencia de partidas, en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao…”*), en tal sentido concluye que *“(…) esta Oficina emite opinión favorable y propone modificación presupuestal del tipo Transferencia de Partidas en las específicas 21.11.13 y 23.28.11 por un monto de S/ 929,402.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de los dispuesto en la Ley N° 31912”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4010-2023-OPP de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe N° 057-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1443-2023-OAJ del 31 de octubre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 929,402.00 aprobada por Ley N°031912, conforme el siguiente detalle:

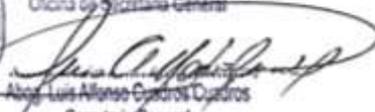
				MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	929,402.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	929,402.00
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	929,402.00
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	929,402.00
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	929,402.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	929,402.00
Actividad	5000005	:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	929,402.00
Función	22	:	EDUCACION	929,402.00
División Funcional	006	:	GESTION	929,402.00
Grupo Funcional	0011	:	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	929,402.00
Finalidad de la Meta	0001156	:	PAGO DE PLANILLAS	929,402.00
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	929,402.00
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	596,569.00
	2.3	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	332,833.00

- 2. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT, OAJ y archivo.